



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

REGISTRADA BAJO EL N° 2.158.-

VISTO:

El proyecto de Ley Nacional presentado en fecha 05/09/2016 bajo Exp. N.º D-5924-2016 en la Cámara de Diputados de la Nación por la Diputada Marcela Passo sobre el trámite de supervivencia de los jubilados y/o pensionados ante sus respectivos bancos; y el Expediente C.M. N° 08106-1 y;

CONSIDERANDO:

Que la Diputada Marcela Passo ha presentado un proyecto de ley para que nunca más los jubilados tengan que ir a las sucursales bancarias a demostrar la prueba de vida cada tres meses.

Que el proyecto de referencia prevé que los beneficiarios del sistema integrado de jubilaciones y pensiones, de programas o planes sociales y de aquellos que perciban sus haberes según el sistema de la ley 26704 serán asumidos con vida hasta el efectivo registro de la partida de defunción en el Registro Nacional de las Personas y su efectiva comunicación a la ANSES.

Que el proyecto actualmente se encuentra en tratamiento por ante la Comisión de Previsión y Seguridad Social, para posteriormente ser tratado en la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

Que en el fundamento del proyecto se destaca que debe ser responsabilidad del Estado informar a las entidades bancarias y no poner en cabeza de los abuelos dicha responsabilidad, con todo lo que eso implica, de tener que ir cada tres meses al banco a demostrar que están vivos.

Que esta situación además de estigmatizarlos genera problemas sobre todo a quienes están en una situación más dificultosa para poder concurrir.

Que por ello este proyecto presume la vida del jubilado, hasta en tanto exista el efectivo registro de la partida de defunción por parte del Registro Nacional de las Personas y su pertinente comunicación a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Que para garantizar esta medida el Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Registro Nacional de las Personas, en conjunto con la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), dispondrá de la implementación de un sistema de información que permita dar cumplimiento con las disposiciones de la ley.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Que el proyecto de ley tiene como objeto también que el mismo se extienda hacia otras provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la intención de abarcar a un mayor número de jubilados que se vean beneficiados por la medida en cuestión.

Que se entiende que los adultos mayores están incluidos entre los sectores de la población que merecen, junto con los niños y mujeres, la mayor protección y seguridad por parte del Estado.

Que ya que nuestros abuelos son más vulnerables a enfermarse y hay quienes que por cuidar su salud no pueden concurrir a realizar la fe de vida.

Que ello acarrea consigo una limitación al goce del beneficio social en el momento en que seguramente más lo necesitan.

Que sin duda alguna nuestro objetivo fundamental es peticionar a los Sres Diputados y Diputadas de la Nación para que prontamente se apruebe dicho proyecto y que en el menor tiempo posible también pueda ser aplicado en nuestra ciudad, para beneficio de todos nuestros abuelos.

Que indudablemente el trámite de supervivencia es engorroso para muchos abuelos que no cuentan con la colaboración y ayuda de algún familiar, por ejemplo, siendo muchas veces postergados y desatendidos.

Que creemos que junto con los niños son los grupos etarios que más necesidades tienen de ser cuidados y respetados en el pleno y efectivo ejercicio de sus derechos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Art. 1º) Solicítese al Congreso de la Nación Argentina el pronto y expedito tratamiento y aprobación del proyecto de ley presentado por la Diputada Marcela Passo en fecha 05/09/2016 bajo Expte N.º D-5924-2016, que persigue el objetivo que nunca más los abuelos tengan que demostrar la prueba de vida o trámite de supervivencia en las entidades bancarias en las cuales cobran sus haberes jubilatorios y que a partir de la aprobación del proyecto, dicha demostración sea una carga y responsabilidad exclusiva del Estado.

Sr. DIEGO D. ALVAREZ

SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA"

Art. 2º) Envíese copia de la presente a la Cámara de Diputados y Senadores de la provincia de Santa Fe, a todas las entidades bancarias de Rafaela, a ANSES Seccional Rafaela, y al Registro Nacional de las Personas y a todas las organizaciones de la tercera de edad de nuestra ciudad.

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del///// **CONCEJO MUNICIPAL DE///// RAFAELA**, a los veintisiete días// del mes de octubre del año dos mil/ dieciséis.....


Sr. DIEGO D. ALVAREZ
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Dr. SILVIO BONAFEDE
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela